




Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	1	de	10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		


Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación.

<p>LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CARECEN DE SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.</p> <p>Ley General de Protección Civil (LGPC).</p> <p>Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:</p> <p>...</p> <p>XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre; ...</p> <p>LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; ...</p> <p>Artículo 11. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.</p>	<p>Conclusión:</p> <p>Falta de elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta elaboren el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad y para cada una de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2023.</p>
--	---

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 2 de 10
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023		
	Número de resultado: 1		
	Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)		
	Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo: Medio			

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

<p>El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.</p> <p>Artículo 39. El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.</p> <p>Las instituciones o los particulares, de acuerdo a su presupuesto autorizado o posibilidad económica, podrán incorporar las innovaciones tecnológicas, digitales o virtuales, en la elaboración y difusión del Programa Interno de Protección Civil, así como para su vinculación con los Atlas de Riesgos.</p> <p>Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.</p> <p>Para el caso de las unidades hospitalarias, en la elaboración del programa interno se deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro.</p> <p>Artículo 63 penúltimo párrafo:</p> <p>... Las Dependencias y entidades federales facilitarán que la Función Pública directamente o, en su caso, a través de los órganos internos de control en las Dependencias y entidades Federales puedan realizar, en cualquier momento, de acuerdo a su ámbito de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de dichos recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestal y la inspección física de las obras y acciones apoyadas con recursos federales, así como recibir, turnar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten sobre su</p>	<p>FECHA COMPROMISO: 22 de septiembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;">Por la entidad fiscalizada:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Ing. Oscar Gutiérrez Halder Jefe del Departamento de Servicios Enlace designado por la Secretaría Administrativa y por la Rectoría.</p> </div>
--	--

*2



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	3 de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	
Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.	
Programa Anual de Fiscalización:	2023.	

manejo.

Artículo 40 Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores públicos, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, **deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.**

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral, que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el Artículo 11 de esta ley.


El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil (RLGPC).

Artículo 74. El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades, centros, establecimientos, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del país, que puedan resultar afectadas por Siniestros, Emergencias o Desastres.

Los Programas Internos de Protección Civil podrán atender a alguno o varios de los siguientes criterios:

- I. Aforo y ocupación;
- II. Vulnerabilidad física;
- III. Carga de fuego, entendido como la magnitud del Riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación;
- IV. Cantidad de sustancias peligrosas;

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número:	4	de	10
			Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
			Número de resultado:	1		
			Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
			Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
			Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

<p>V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento;</p> <p>VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;</p> <p>VII. Daños a terceros;</p> <p>VIII. Condiciones del entorno, y</p> <p>IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un Riesgo.</p> <p>Artículo 75 El programa Interno de Protección Civil deberá estar por escrito y contener la identificación de riesgos y evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y Control, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia y/o Desastre.</p> <p>Artículo 76 El contenido y las especificaciones de los Programas Internos de Protección Civil son los siguientes:</p> <p>A. Contenido ...</p> <p>I. Plan Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil...</p> <p>II. Plan de Contingencias...</p> <p>B. Especificaciones...</p> <p>Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX).</p> <p>Artículo 56. Los Programas Internos contendrán un estudio integral y detallado de cada inmueble o establecimiento del sector público, privado y social para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en el mismo.</p> <p>Artículo 58. El Programa Interno se implementará, en:</p> <p>II. Inmuebles destinados al servicio público, por parte de la persona servidora pública que designe la persona titular;</p>	<p style="text-align: right; color: blue; font-size: 2em;">B</p>
--	--



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	5 de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	

Artículo 59. Los Programas Internos se elaborarán de acuerdo con los **Términos de Referencia, a las Normas Técnicas** y a las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan sobre la materia

Artículo 60. Los Programas Internos se integrarán de la siguiente manera:


- I. Datos generales del establecimiento y descripción general del mismo;
- II. Identificación y análisis de Riesgos;
- III. Equipamiento y zonificación para atención de Emergencias;
- IV. Plan de reducción de Riesgos;
- V. Plan de Contingencias;
- VI. Plan de Continuidad de Operaciones;
- VII. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable;
- VIII. Carta de Responsabilidad; y
- IX. Carta de Responsabilidad debidamente signada por el Responsable Oficial de Protección Civil.

Los documentos adicionales que deban anexarse y que formarán parte del Programa Interno se establecerán en el Reglamento y en los Términos de Referencia que al efecto se expidan.

La falta de existencia de la Carta de Corresponsabilidad será causal para que el Programa Interno no sea registrado

Artículo 61. El Programa Interno de Protección Civil a que se refiere el Artículo anterior deberá adecuarse a los Términos de Referencia y a las Normas Técnicas. En los programas internos se integrarán acciones específicas para los grupos de atención prioritaria, considerando en todo momento, la interculturalidad de la población e inclusión de los grupos de apoyo especial que están obligados a integrar y capacitar.

Los programas internos de Instituciones Públicas, Privadas y Sociales deberán

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número:	6 de 10
			Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
			Número de resultado:	1
			Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
			Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
		Riesgo:	Medio	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

contener una carta de corresponsabilidad debidamente signada por el Responsable Oficial de Protección Civil quien asume la responsabilidad de la Elaboración y Aprobación del Programa. Asimismo, deberá estar acompañado de una carta de responsabilidad del propietario, poseedor o arrendatario obligado por esta Ley a presentar el Programa.

Los programas deberán ser debidamente registrados en las alcaldías que correspondan, a través de las ventanillas únicas, quienes deberán verificar que cumplan en el contenido especificado en el reglamento, Términos de Referencia y Normas Técnicas.

El programa deberá ser registrado por la Alcaldía de acuerdo a los Lineamientos de las Ventanillas Únicas y en la Plataforma Digital.

Deberán revisar que los terceros acreditados Responsables Oficiales de Protección Civil que signen las cartas de corresponsabilidad estén en el padrón actualizado de la Secretaría, de no ser así, deberá rechazar el registro de los programas e iniciar el procedimiento de verificación de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Artículo 67. Los inmuebles destinados al servicio público deberán elaborar su Programa Interno. Para efecto de lo anterior se emitirán los Términos de Referencia específicos para este tipo de instalaciones.

Artículo 68. Los programas a que se refiere el artículo anterior se registrarán en la Plataforma Digital.

Las observaciones que emita la Secretaría se consideran de observancia obligatoria, prioritaria y urgente para todos los efectos.

Artículo 69. La Secretaría y las Alcaldías deberán proporcionar asesoría técnica gratuita a las personas obligadas a presentar Programas Internos, en los términos

X

D



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	7	de	10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Título de la Auditoría: 700 Protección Civil.

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.

Programa Anual de Fiscalización: 2023.

que establezca el Reglamento.

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (RLGIRPPCCDMX).

Artículo 45 Los Programas Internos de establecimientos o de inmuebles destinados al servicio público deberán contar con las siguientes obligatorias:

- I. Carta de responsabilidad firmada por el Tercero Acreditado que elaboró el Programa Interno y la carta de responsabilidad firmada por la persona responsable, poseedora, propietaria o administradora del Inmueble;
- II. Carta responsiva de extintores;
- III. Visto bueno de seguridad y operación, elaborado por un Director Responsable de Obra, en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- IV. Dictamen de seguridad estructural mismo que se actualizará en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- V. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable, vigente en todo momento, que cubra e indemnice a los terceros en sus bienes y personas;
- VI. Dictamen técnico de instalaciones de gas L.P y/o natural cuando aplique, éste deberá estar vigente;
- VII. Carta responsiva del sistema de alerta miento sísmico que reciba la señal oficial del Gobierno de la Ciudad de México, aprobado por la Secretaría conforme a la Norma Técnica correspondiente;
- VIII. Escrito, bajo protesta de decir verdad de no modificación estructural firmado por la persona responsable, propietaria o poseedora del inmueble;

[Empty space for signature and stamp]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	8	de	10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

IX. Constancias de capacitación de cada integrante del Comité Interno de Protección Civil y de las brigadas de protección civil;

X. Contar con un croquis, plano o mapa general del establecimiento o inmueble, o por áreas que lo integran, que deberá contener: el nombre, denominación o razón social; domicilio, identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio; ubicación de los medios de detección de incendio, equipos y sistemas contra incendio; rutas de evacuación; ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio y en su caso, ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios; y

XI. Lo demás solicitado conforme a los Términos de Referencia específicos que por tipo de establecimiento o inmueble lleguen a publicarse.

Artículo 55. En el Programa Interno se deberá ingresar un control o registro de la población en condición de vulnerabilidad, el cual será realizado por el responsable de cada una de las brigadas de protección civil del inmueble al que pertenecen.

Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional

Artículo 12 Son facultades y obligaciones del Rector:

- I Representar a la Universidad Pedagógica Nacional;
- II Cumplir y hacer cumplir este ordenamiento y las demás normas de organización y funcionamiento de la institución;
- XVII Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas de organización y funcionamiento de la universidad.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional

Rectora

Función 25: Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos y demás normas referidas a

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	9	de	10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

la organización y funcionamiento de la institución.

Secretaría Administrativa

Función 3: Establecer los programas de capacitación interna y proporcionar los servicios que requiera el personal

Función 4: Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Función 1: Vigilar y aplicar las políticas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales en los Órganos que integran la Universidad Pedagógica Nacional.

Función 11: Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

Jefatura del Departamento de Servicios

Función 1: Establecer las normas y lineamientos en materia de correspondencia, archivo, reproducciones gráficas, control de riesgo y servicios; para estas se difundan en apego a la normatividad establecida.

Función 7: Verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se proporciona al equipo, mobiliario e instalaciones de la UPN, para que estos se lleven a cabo de manera adecuada.

Función 8: Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, referente al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la Universidad Pedagógica Nacional y de sus Unidades en la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Programa Interno de Protección Civil Autorizado, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	10 de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX) sus Reglamentos respectivos.

Cabe señalar, que mediante Oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios proporcionó un Programa Interno de Protección Civil Preliminar con fecha de marzo 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el cual no cumple con los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente.

C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	1	de	9
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (milés de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (milés de pesos)		
Riesgo:	Bajo		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación.

<p>FALTA DE UN COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EN CADA UNA DE SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Ley General de Protección Civil (LGPC).</p> <p>Artículo 20. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Nacional podrá integrar Comités Interinstitucionales para los diferentes agentes perturbadores, quienes apoyarán a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo, a fin de reducir al máximo los posibles daños que pudiesen generar. Dichos Comités Interinstitucionales, serán técnicamente apoyados por los Comités Científicos Asesores u otras Instancias técnicas conforme el Manual de Organización del Sistema Nacional.</p> <p>Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGRPPCCDMX).</p> <p>Artículo 106. La Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría, en coordinación con las instituciones y dependencias públicas competentes y con la participación de instituciones y organismos privados y académicos promoverá</p> <p>I. La incorporación de contenidos de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos y privados en el ámbito de la Ciudad de México.....</p> <p>XI. La práctica de la autoprotección y el fortalecimiento de los Brigadistas Comunitarios y Comités de Prevención de Riesgos; ...</p> <p>Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (RLGRPPCCDMX).</p>	<p>Conclusión:</p> <p>Falta de la debida conformación e instauración del Comité Interno de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México conforme a la normatividad vigente en la materia, a fin de contar con un Comité, con capacidad de decisiones sobre las acciones a seguir, en caso, de emergencias y/o desastres. Así como, supervisar y coordinar la difusión de capacitación a las brigadas (primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios, evacuación del inmueble).</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta constituyan debidamente los Comités Internos de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia. Así mismo, deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora el Acta Constitutiva de la Conformación de los Comités respectivos, conforme la normatividad en la materia.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir y mitigar una emergencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad.</p>
---	---



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	2	de	9
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Artículo 49. El Comité Interno de Protección Civil de cada establecimiento o inmueble deberá implementar las cuatro brigadas básicas:

- I. Primeros auxilios;
- II. Prevención y combate de incendios;
- III. Comunicación; y
- IV. Evacuación y repliegue.

La brigada podrá ser multifuncional, cuando el Tercero Acreditado corresponsable del Programa Interno y la persona responsable del establecimiento o el inmueble, acrediten que esto es necesario en función de la naturaleza del inmueble, el riesgo de la actividad y la disponibilidad de personas para integrar a las brigadas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo.

Las personas brigadistas que las integran deberán contar con constancia de capacitación vigente no mayor a un año.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIP-ISP-005-2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de abril de 2020.

Numeral 8.1 Comité Interno de Protección Civil

Ante la probabilidad de ocurrencia de una emergencia o desastre, la población del inmueble debe estar preparada para poder realizar las acciones inmediatas y efectivas para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno de quienes se encuentran en el mismo. Por lo anterior, es requisito que **los inmuebles destinados al servicio público, cuenten con una organización interna que permita prevenir y, en su caso, atender cualquier contingencia derivada de una emergencia o desastre.**

La **integración del Comité Interno de Protección Civil** y de las correspondientes brigadas de protección civil, **permitirán a la población de los inmuebles**

FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2023.

FECHA COMPROMISO: 22 de septiembre de 2023.

Por la entidad fiscalizada:

Ing. Oscar Gutiérrez Halder
Jefe del Departamento de Servicios
Enlace designado por la Secretaría
Administrativa y por la Rectoría.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	3 de 9
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	
Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.	
Programa Anual de Fiscalización:	2023.	

destinados al servicio público que están obligados a la elaboración de Programa Interno, contar con personal organizado y capacitado, responsable de llevar a cabo medidas y acciones permanentes para prevenir, detectar y mitigar los efectos de una emergencia. Su conformación deberá considerar: Las características de las actividades del inmueble destinado al servicio público, el número de trabajadores que regularmente se encuentra en él, y cuando las condiciones y características del inmueble destinado al servicio público lo permitan, deberá contar con al menos un representante del comité directivo o gerencial y deberá buscar mantener el principio de igualdad y no discriminación, la paridad de género, así como la inclusión de las personas con discapacidad.


Numeral 8.1.1 Acta de Constitución del Comité Interno de Protección Civil

El acta de constitución del Comité deberá contener, como mínimo, los datos siguientes:

- a) El nombre, denominación o razón social del inmueble destinado al servicio público, según corresponda;
- b) El domicilio completo (calle, número, colonia, alcaldía, entidad federativa, código postal);
- c) Actividad económica, conforme al SCIAN;
- d) El número de población fija del inmueble destinado al servicio público;
- e) La fecha de integración del Comité (día, mes y año); y
- f) El nombre y firma de quienes integran el Comité y las brigadas de protección civil.

Numeral 8.1.2 Conformación del Comité Interno de Protección Civil

El Comité Interno de Protección Civil de acuerdo al número de trabajadores, deberá conformarse de la siguiente manera:
 a) Coordinación General (Coordinador de la Emergencia);
 b) Suplencia de la Coordinación General;
 c) Jefatura de edificio o de área, solo cuando exista más de un edificio en el inmueble; y

 <p>2023 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ FRANCISCO VILLA</p>	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 4 de 9
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):		5/2023
	Número de resultado:		2
	Monto Fiscalizado:		\$0.0 (miles de pesos)
	Monto por aclarar y/o justificar		\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:		Bajo	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

<p>d) Jefatura de Brigadistas de Protección Civil.</p> <p>Numeral 8.1.3 Debe existir una persona coordinadora general del Comité, así como una persona suplente, quien fungirá en caso de emergencia como comandante del incidente.</p> <p>Numeral 8.1.4 Cuando por el número de trabajadores no sea posible conformar el Comité Interno de Protección Civil en los términos del numeral 8.1.2, el Tercero Acreditado deberá justificar la forma en el que éste fue interpretado.</p> <p>Numeral 8.2 Funciones</p> <p>El Comité Interno de Protección Civil, por medio del servidor público que se determine, tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar, colocar y mantener en buen estado la señalización del inmueble destinado al servicio público, el comité verificará que se lleve a cabo; b) Gestionar, ante las áreas administrativas, los recursos para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades con el Programa Interno de Protección Civil; c) Aplicar las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre o la que la sustituya; d) Operar el Plan de Contingencia; e) Contar con un censo actualizado y permanente del personal que labora en el inmueble destinado al servicio público, desagregado por edad, género y tipos de discapacidades; f) Dar la señal de evacuación de las instalaciones, de manera diferenciada para las personas con discapacidad, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada; g) Desarrollar actitudes de respuesta diseñando escenarios para simulacros, en ejercicios de evacuación y en situaciones reales; h) Ser guías y retaguardias en ejercicios de evacuación y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se 	
--	--





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	5 de 9
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	
Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

quede en su área de competencia, incluyendo criterios que requieran las personas con discapacidad de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;

j) Determinar los puntos de reunión internos y externos de acuerdo a lo que resulte del análisis de riesgo;

j) Conducir a las personas durante una emergencia o desastre hasta una zona de menor riesgo a través de rutas libres de obstáculos, peligros o riesgos, asegurando que las personas con discapacidad sean consideradas, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;

k) Revisar de manera constante y permanente que se apliquen las actividades de prevención, mitigación y control de riesgos en las instalaciones de conformidad con el Programa Interno de Protección Civil, asimismo que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos, de acuerdo a las disposiciones que establece la Norma Oficial Mexicana ya señalada;

l) Participar en la elaboración o actualización del Programa Interno de Protección Civil del inmueble destinado al servicio público;

m) Participar en la difusión de información en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en todas las áreas del inmueble destinado al servicio público;

n) Realizar recorridos de supervisión por todas las áreas para detectar riesgos, estableciendo responsables, fecha y acciones para corregirlos, así como el seguimiento de que la corrección se lleve a cabo en el tiempo estipulado;


o) Participar en la capacitación y simulacros mínimos obligatorios que sean necesarios y/o programados;

p) Revisar que el equipo y la señalización se encuentren en buenas condiciones y en el lugar adecuado;

q) Informar de inmediato y dar seguimiento hasta su corrección con quien corresponda, cuando se detecte alguna situación de riesgo y vigilar que sea corregida;

r) Coordinar todas las acciones previstas en el antes, durante y después de una emergencia;

s) Coordinar que se lleven a cabo las acciones adecuadas en caso de emergencia,

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 60 de 91
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):		5/2023
	Número de resultado:		2
	Monto Fiscalizado:		\$0.0 (miles de pesos)
	Monto por aclarar y/o justificar		\$0.0 (miles de pesos)
	Riesgo:		Bajo

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

mediante el Sistema de Comando de Incidentes, por el personal y visitantes del inmueble; y

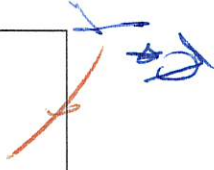
t) Realizar reuniones periódicas para dar seguimiento y retroalimentación de las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que se lleven a cabo en el inmueble.

Numeral 8.2.1 La persona coordinadora general quien preferentemente será el responsable de administración y finanzas del Ente Obligado o su suplente, será la encargada de coordinar las acciones en caso de emergencia o desastre para evitar, reducir y asumir el riesgo, asimismo, será responsable de las siguientes operaciones:

- a) Revisar y monitorear la capacitación de los miembros del Comité;
- b) Gestionar los recursos suficientes para operar y mantener las actividades, el equipo y material que permitan el cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil necesario en el inmueble destinado al servicio público;
- c) Supervisar la ejecución del Programa Interno de Protección Civil; d) Ordenar la evacuación general del inmueble destinado al servicio público y dar la orden de regreso a las instalaciones y en caso de ser factible previa coordinación con la autoridad competente (los jefes de edificio podrán dar la orden en el edificio de su competencia y los jefes de piso en el piso de su competencia);
- e) Declarar conjuntamente con la autoridad el final de la emergencia para el inmueble destinado al servicio público;
- f) Gestionar y dar seguimiento a la evaluación de la seguridad estructural de los elementos a los que se refiere el punto 5.6 del inmueble destinado al servicio público después de un fenómeno perturbador de origen geológico o hidrometeorológico que los impacte, cause daños y pérdidas; y
- g) Dar seguimiento al proceso de reconstrucción y/o rehabilitación del inmueble destinado al servicio público.

Numeral 8.2.2 Se deberá contar con responsables de piso o edificio, en caso de contar con más de un edificio será necesario una persona responsable por edificio y otras responsables por piso. Las funciones serán:

- a) Organizar y participar en las actividades de las brigadas;





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	7 de 9
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	2
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o Justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.		
Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

b) Dirigir las actividades de protección civil del piso o área que le corresponde;
 c) Colaborar con las otras personas brigadistas en la evacuación;
 d) Apoyar en la selección del personal que apoyará en las brigadas;
 e) Participar en los cursos para las brigadas de: primeros auxilios, prevención de incendios, evacuación, apoyo psicosocial y de comunicación;
 f) Identificar, analizar y evaluar con las personas brigadistas los riesgos a los cuales está expuesta la población fija del inmueble destinado al servicio público;
 g) Realizar censos para la identificación de necesidades de la población fija del inmueble destinado al servicio público, asegurando la inclusión de las que tienen las personas con discapacidad; y
 h) Mantener un mecanismo de comunicación interna con las personas jefas de piso área, sector y/o brigadistas.

Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 12 Son facultades y obligaciones del Rector:
 I Representar a la Universidad Pedagógica Nacional;
 II Cumplir y hacer cumplir este ordenamiento y las demás normas de organización y funcionamiento de la institución;
 XVII Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas de organización y funcionamiento de la universidad.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.


Rectora
Función 25: Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos y demás normas referidas a la organización y funcionamiento de la institución.

Secretaría Administrativa.

Función 3: Establecer los programas de capacitación interna y proporcionar los servicios que requiera el personal

Función 4: Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las

A
 E
 N

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 8 de 9
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023		
	Número de resultado: 2		
	Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)		
	Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo: Bajo			

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

facultades de representación que le confiera el Rector.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Función 1: Vigilar y aplicar las políticas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales en los Órganos que integran la Universidad Pedagógica Nacional.

Función 11: Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

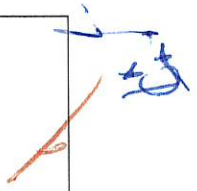
Jefatura del Departamento de Servicios.

Función 1: Establecer las normas y lineamientos en materia de correspondencia, archivo, reproducciones gráficas, control de riesgo y servicios; para estas se difundan en apego a la normatividad establecida.

Función 7: Verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se proporciona al equipo, mobiliario e instalaciones de la UPN, para que estos se lleven a cabo de manera adecuada.

Función 8: Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Secretaría Administrativa y en específico a si se cuenta con un Comité Interno de Prevención Civil en la Universidad Pedagógica Nacional y en sus Unidades de la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Comité Interno de Protección Civil debidamente instaurado, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), y su Reglamento respectivo, así como, en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.





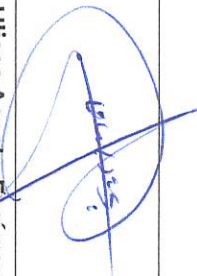
Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	4	de	9
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	2		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Bajo		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Confirmando lo anterior, con el oficio No. TOIC 11/030/184/2023 del 20 de abril de 2023, mediante el cual se solicitó **las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Pedagógica Nacional** y con oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios, nos informó que no se tiene conformado un Comité Interno de Protección Civil, por tanto, no obran Actas de Sesiones.


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	1 de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación.

INCUMPLIMIENTOS EN ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO: EXTINTORES CON RECARGA DESDE 2018 Y 2019, CENTROS DE CARGA CON EXPOSICIÓN DE CABLES (SIN TAPA), LO CUAL ES UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SSGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de abril de 2020.

Numeral 8.4 Equipos, prevención y combate de incendios:

- Los extintores deberán cumplir con las condiciones siguientes:
- a) Que se encuentren en la ubicación asignada en el plano a que se refiere el numeral 10.1;
 - b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;
 - c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;
 - d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican, por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos;

Distancias máximas de recorrido por tipo de riesgo y clase de fuego

Riesgo de incendio	Distancia máxima al extintor (metros)		
	Clases A, C y D	Clase B	Clase K
Ordinario	23	15	10
Alto	23	10*	10

* Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.

Conclusión:


De la revisión a la información proporcionada y del recorrido realizado a las instalaciones de la Universidad (Unidad Ajusco), se identificaron diversos incumplimientos a los ordenamientos en materia de Protección Civil, como son: centros de carga los cuales se encuentran sin tapas de protección y con cables expuestos al aire libre, extintores y granadas recargadas desde 2018 y 2019 sin posible efectividad en caso de incendio; falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores, granadas e hidrantes no cuentan con su manguera respectiva.

Observación Correctiva:

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias para atender y/o corregir las irregularidades observadas, a fin de evitar posibles accidentes o siniestros en la Universidad.

Recomendación Preventiva:

La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión a fin de evitar en lo sucesivo las irregularidades observadas y dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 2 de 10
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):		5/2023
	Número de resultado:		3
	Monto Fiscalizado:		\$0.0 (miles de pesos)
	Monto por aclarar y/o justificar		\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:		Medio	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

<p>e) Los inmuebles o las áreas que lo integran y que cuenten con sistemas automáticos de supresión, podrán contar hasta con la mitad del número requerido de extintores que correspondan, siempre y cuando tengan una capacidad nominal de al menos seis kilogramos o nueve litros;</p> <p>f) Colocar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor;</p> <p>g) Proteger los extintores de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento;</p> <p>h) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos;</p> <p>i) Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003- SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - colores, formas y símbolos a utilizar o la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;</p> <p>j) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;</p> <p>k) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extinguidor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos;</p> <p>l) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta;</p> <p>m) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extinguidor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas;</p> <p>n) Que se verifiquen las condiciones de las ruedas de los extintores móviles;</p> <p>o) Que no existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones;</p> <p>p) Que no existan daños físicos, tales como roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento. El extintor deberá ser puesto fuera de servicio, cuando presente daño que afecte su operación, o dicho</p>	<p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2023.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 22 de septiembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;">Por la entidad fiscalizada:</p> <p style="text-align: center;">Ing. Oscar Gutiérrez Halder Jefe del Departamento de Servicios Enlace designado por la Secretaría Administrativa y por la Rectoría.</p>
--	--

4





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	3 de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

daño no pueda ser reparado, en cuyo caso deberá ser sustituido por otro de las mismas características y condiciones de operación;

q) Que la etiqueta, placa o grabado se encuentren legibles y sin alteraciones;

r) El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado; y

s) **Los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga o la que la sustituya.**

Numeral 8.5 Sistema de detección y alarmas contra incendios..


Numeral 8.5.2 Deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de éstos.

Numeral 8.5.3 Establecer y dar seguimiento a un programa anual de revisión y pruebas a los equipos contra incendio, a los medios de detección y, en su caso, a las alarmas de incendio y sistemas fijos contra incendio. Si derivado de dicha revisión y pruebas, se encontrara que existe daño o deterioro en los equipos, sistemas y medios de detección contra incendio, éstos se someterán al mantenimiento correspondiente por personal capacitado para tal fin.

Numeral 8.6.1 Se deberá implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, en el que se especifiquen los datos del profesional responsable de efectuar estos servicios. Este programa formará parte del programa general de mantenimiento a que se refieren los presentes Términos de Referencia.

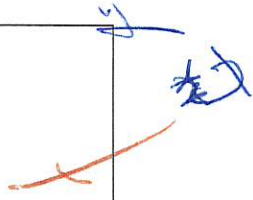
Numeral 8.8 Señalización

Deberá ser de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil - colores, formas y símbolos a utilizar y la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan.

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 4 de 10
			Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023
			Número de resultado: 3
			Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)
			Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)
			Riesgo: Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

Numeral 8.9 Ruta de evacuación y salidas de emergencia	
Numeral 8.9.1 Se deberán implementar y habilitar rutas de evacuación y salidas de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:	
Numeral 8.9.1.1 Para espacios cerrados	
a) Contar con rutas de evacuación debidamente señalizadas y libres de cualquier obstáculo, que considere, además, los requerimientos de las personas con discapacidad;	
b) Que las rutas de evacuación cuenten con iluminación de emergencia soportada por un generador eléctrico que funcione en caso de que la alimentación de corriente eléctrica se interrumpa, y/o lámparas de emergencia con sistema de carga de baterías que deberá activarse automáticamente ante la falta de suministro eléctrico normal; y	
c) Cuando las características del inmueble donde se encuentre el Ente Obligado lo permitan, contar con al menos una puerta de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común.	
Numeral 8.9.1.2 Para espacios abiertos	
a) La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente, hasta llegar a la zona de menor riesgo. Se deberá incluir medidas especiales para personas con discapacidad;	
b) Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán debidamente señalizados y, de ser el caso, protegidos;	
c) Que, en el recorrido del inmueble, las ventanas, fachadas de vidrio o cualquier otro tipo de aberturas, no representen un factor de riesgo en su uso durante una situación de emergencia; y	
d) Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación deberán abrir en el sentido de la circulación, en caso de abrir hacia el pasillo o ruta de evacuación no deberán bloquearse bajo ninguna circunstancia.	





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	5	de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023	
Número de resultado:	3	
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)	
Riesgo:	Medio	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría de Recursos
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.


Numeral 8.9.2. Contar con salidas normales y/o de emergencia que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) Que estén identificadas conforme a lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SECOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil. - colores, formas y símbolos a utilizar o la NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías o las que las sustituyan;
- b) Que comuniquen a un descanso, en caso de acceder a una escalera;
- c) Que, en las salidas de emergencia, las puertas abran en el sentido del flujo, salvo que sean automáticas y corredizas;
- d) Que las puertas sean de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo, en caso de quedar clasificado el inmueble como de riesgo de incendio alto, y se requiera impedir la propagación de un incendio hacia una ruta de evacuación o áreas contiguas por presencia de materiales inflamables o explosivos;
- e) Que las puertas de emergencia cuenten con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, mediante una operación simple de empuje;
- f) Que las puertas consideradas como salidas de emergencia estén libres de obstáculos, candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos durante las horas laborales; que impidan su utilización en casos de emergencia; y
- g) Que cuando sus puertas sean consideradas como salidas de emergencia, y funcionen en forma automática, o mediante dispositivos eléctricos o electrónicos, permitan la apertura manual si llegara a interrumpirse la energía eléctrica en situaciones de emergencia.

Numeral 8.10 Iluminación de emergencia

Numeral 8.10.1 Tratándose de espacios abiertos, se deberá contar con iluminación de emergencia que permita el desplazamiento de las personas de manera segura.

Numeral 8.10.2 Deberá contar al menos con una lámpara de emergencia

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: Cp de 10
			Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023
			Número de resultado: 3
			Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)
			Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)
		Riesgo: Medio	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

automática por nivel, que se encuentre en buen estado de funcionamiento, permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación que, por sus características, permita una adecuada iluminación ante alguna emergencia.

Numeral 8.10.3 El interior de los cubos de escaleras de emergencia, deberán contar con cinta foto luminiscente colocada sobre la pared bordeando el contorno de los escalones, la parte baja del muro del descanso y el contorno de la puerta de emergencia, también deberán contar con un letrero en material foto luminiscente que indique el número de cada piso.

Numeral 8.11 Primeros Auxilios

Numeral 8.11.1 Los botiquines de primeros auxilios, serán portátiles, debidamente abastecidos, los cuales deberán cumplir con lo siguiente: a) Estar instalados o colocados en un área accesible para el personal, sin llave y debidamente señalado;

y
 b) Los materiales y productos que formen parte del botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en buenas condiciones de uso y vigentes. El botiquín de primeros auxilios deberá contener los elementos descritos en el Anexo 1, Tabla 1 y Tabla 2 de los presentes Términos de Referencia.

Numeral 8.17 Instalación eléctrica

Numeral 8.17.1 Todas las instalaciones eléctricas deben contar con protección adecuada, por lo que deberán contar con lo siguiente:

- a) Todos los cables eléctricos deberán estar protegidos mediante el uso de canaletas, escalerillas, ductos o tuberías;
- b) Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán fijarse mediante tornillería;
- c) Los multicontactos solo podrán ser utilizados como parte de una instalación eléctrica provisional y deberán contar con protección termomagnética;
- d) Todos los conductores eléctricos deberán estar en buen estado;

X

f

e




Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	7	de	10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	3		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría de Recursos
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.		Administrativa/Subdirección de Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
			Programa Anual de Fiscalización: 2023.

<p>e) Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y tener protección adecuada:</p> <p>f) Se deberá contar con protección para casos de corto circuito por sobre corriente (fusibles y/o termomagnéticos);</p> <p>g) En caso de contar con equipos electrónicos, deberán contar con reguladores de voltaje;</p> <p>h) No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se recomienda evitar el uso de equipos eléctricos con interruptor de circuito de falla a tierra (GFCI) en áreas húmedas como los baños o jardines;</p> <p>i) Deberá implementarse un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en el que se especifiquen las condiciones de las instalaciones eléctricas; y</p> <p>j) Las instalaciones provisionales deberán cumplir con las normas eléctricas aplicables.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-1994. Seguridad-Extintores contra incendio de polvo químico seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 1996.</p> <p>Apéndice A.4. Caducidad</p> <p>Este producto puede comenzar a perder sus características de efectividad a partir de 1 año de su fecha de fabricación.</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010 Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los centros de trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de diciembre de 2010.</p> <p>Numeral 7.2 Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes: ...</p> <p>e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que</p>	
---	--

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivos.		Hoja Número: 8 de 10
			Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023
			Número de resultado: 3
			Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)
			Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)
		Riesgo: Medio	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

contengan como **agente extintor agua, agua con aditivo, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos;** ...

Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional.

- Artículo 12** Son facultades y obligaciones del Rector:
- I Representar a la Universidad Pedagógica Nacional;
 - II Cumplir y hacer cumplir este ordenamiento y las demás normas de organización y funcionamiento de la institución;
 - XVII Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas de organización y funcionamiento de la universidad.

Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.

Rectora

Función 25: Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos y demás normas referidas a la organización y funcionamiento de la institución.

Secretaría Administrativa

Función 3: Establecer los programas de capacitación interna y proporcionar los servicios que requiera el personal

Función 4: Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Función 1: Vigilar y aplicar las políticas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales en los Órganos que integran la Universidad Pedagógica Nacional.

Función 11: Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

Jefatura del Departamento de Servicios

X

D. F.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	9	de	10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	3		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.		Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Función 1: Establecer las normas y lineamientos en materia de correspondencia, archivo, reproducciones gráficas; control de riesgo y servicios; para estas se difundan en apego a la normatividad establecida.

Función 7: Verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se proporciona al equipo, mobiliario e instalaciones de la UPN, para que estos se lleven a cabo de manera adecuada.

Función 8: Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y al recorrido realizado por diversas áreas de la Universidad (Unidad Ajusco), se constata el incumplimiento en diversos ordenamientos en materia de Protección Civil (Equipamiento, señalización, rutas de evacuación, zonas de seguridad, entre otras), que pudieran materializarse en un accidente o siniestro, identificando las siguientes anomalías y/o irregularidades:

- Centros de carga sin sus tapas de protección y con exposición de cables teniendo un riesgo alto a la comunidad universitaria y a los prestadores de servicios de limpieza y vigilancia.
- Extintores y granadas con recargas realizadas desde 2018 y 2019, por lo que su efectividad podría ser deficiente o nula, en caso de incendio.
- Falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores y granadas.
- La ubicación de los extintores es inadecuada al estar a una altura superior a 1.50 mts., en lugares no visibles y obstruidos por objetos.
- Algunos hidrantes no cuentan con su manguera y su vitrina sin su cristal de protección.
- Falta de chalecos que identifique a los brigadistas en su función.

[Handwritten signature and initials in blue and red ink]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	10 de 10
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	3
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivas.

Hoja Número:	1	de	8
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

Resultado con Observación.

INSUFICIENTES BRIGADISTAS CAPACITADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Ley General de Protección Civil (LGPC).

Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

1. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo; ...
- XXIV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de Protección Civil; ...

Reglamento de la Ley General de Protección Civil (RLGPC).

Artículo 79. Las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil deben formar parte de un proceso de preparación continuo, sucesivo y reiterado que incorpore la experiencia adquirida, así como permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.


Cada Unidad Interna de Protección Civil establecerá un programa de capacitación para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.

Conclusión:	No se cuenta con suficientes Brigadistas capacitados en materia de protección civil, para atender una situación de emergencia y/o desastre natural.
Observación Correctiva:	La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, a fin de propiciar la capacitación a todos los Brigadistas de la Universidad; asimismo deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de la capacitación de los brigadistas y de los responsables de los inmuebles de las Unidades de la Ciudad de México.
Recomendación Preventiva:	El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.

[Handwritten signatures and initials in blue and orange ink]

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivas.		Hoja Número: 2 de 8
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023		
	Número de resultado: 4		
	Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)		
	Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)		
	Riesgo: Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

<p>Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX).</p> <p>Artículo 190. Los cursos de capacitación para los Brigadistas de Protección Civil y los que integran los Grupos Voluntarios son obligatorios y requieren aprobación y registro de la Secretaría, mismos que se enlistan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Básico, Intermedio y/o Avanzado de Primeros Auxilios; II. Básico, Intermedio y/o Avanzado de Prevención, Combate y Extinción de Incendios; III. Básico, Intermedio y/o Avanzado de Comunicación; IV. Básico, Intermedio y/o Avanzado de Evacuación; V. Grupo de Apoyo Especial; y VI. Para Comités Internos de Protección Civil. <p>El Reglamento y las Normas Técnicas especificarán las características y contenido de estos cursos.</p> <p>Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México (RLGIRPCCDMX).</p> <p>Artículo 49. El Comité Interno de Protección Civil de cada establecimiento o inmueble deberá implementar las cuatro brigadas básicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Primeros Auxilios; II. Prevención y Combate de Incendios; III. Comunicación; y IV. Evacuación y Repliegue. <p>La brigada podrá ser multifuncional, cuando el Tercero Acreditado corresponsable del Programa Interno y la persona responsable del establecimiento o el inmueble, acrediten que esto es necesario en función de la naturaleza del inmueble, el riesgo de la actividad y la disponibilidad de personas para integrar a las brigadas a que se refiere el primer párrafo del presente artículo.</p>	<p>FECHA DE FIRMA: 30 de junio de 2023.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 22 de septiembre de 2023.</p> <p style="text-align: center;">Por la entidad fiscalizada:</p> <div style="text-align: center;">  Ing. Oscar Gutiérrez Halder Jefe del Departamento de Servicios Enlace designado por la Secretaría Administrativa y por la Rectoría. </div>
--	--

Handwritten initials or mark in the top right corner.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivas.

Hoja Número:	3	de	8
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría de Recursos
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.		Administrativa/Subdirección de Recursos

Las personas brigadistas que las integran deberán contar con constancia de capacitación vigente no mayor a un año.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de abril de 2020.

Numeral 8.3 Integración y Capacitación de Brigadas de Protección Civil

Numeral 8.3.1 Deberá contar con personal brigadista de protección civil capacitado conforme a los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en las Normas Técnicas que en materia de capacitación expida la Secretaría.

Numeral 8.3.2 Integración de Brigadas de Protección Civil

Conformar las siguientes brigadas con los colores distintivos para cada una de las mismas:

- a) Brigada de Primeros Auxilios (color blanco)
- b) Brigada de Prevención y Combate de Incendios (color rojo);
- c) Brigada de Evacuación y Repliegue (color naranja);
- d) Brigada de Apoyo Psicosocial, si el número de trabajadores es superior a 200 (color azul claro);
- e) Brigada de Comunicaciones (color verde); y
- f) En su caso, Brigada Multifuncional (color azul y naranja con la leyenda multifuncional).
 Que realizarán al menos las siguientes actividades:

Numeral 8.3.3 Funciones generales de las personas brigadistas:

- a) Difundir entre la población fija del Inmueble destinado al Servicio Público,

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivas.		Hoja Número: 4 de 8
			Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023
			Número de resultado: 4
			Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)
			Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)
		Riesgo: Medio	

Entidad Fiscalizada Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

información dirigida al desarrollo y fortalecimiento de una cultura de gestión integral de riesgos;

b) Accionar el equipo de seguridad cuando se requiera;

c) Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia o desastre;

d) Ayudar a las personas a conservar la calma en caso de emergencia o desastre;

e) Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia o desastre, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;

f) Suplir o apoyar a personas que integren otras brigadas cuando se requiera; y

g) Cooperar corresponsablemente con los cuerpos de auxilio y seguridad externos.

Numeral 8.3.4 Funciones específicas de la Brigada de Primeros Auxilios:

a) Planear y efectuar actividades preventivas: capacitación, difusión y concientización sobre prevención de lesiones accidentales, evaluación de áreas, mantenimiento del equipo y material destinado a la atención de primeros auxilios...

g) En los puntos de reunión, apoyar a mantener el orden, pasar lista de asistencia del personal del área de trabajo, reportando al coordinador los ausentes, así como, de las acciones realizadas.

Numeral 8.3.5 Funciones específicas de la Brigada de Prevención y Combate de Incendios:

a) Identificar las áreas susceptibles a un incendio en el Inmueble destinado al Servicio Público...

Numeral 8.3.6 Funciones de la Brigada de Evacuación y Repliegue:

a) Estructurar y organizar la brigada de acuerdo a su actividad....

X

#2



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivas.

Hoja Número:	5 de 8
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023
Número de resultado:	4
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Medio

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización: 2023.	

Numeral 8.3.7 Funciones específicas de la Brigada de Apoyo Psicosocial:

a) Asistir al jefe del Comité Interno de Protección Civil con la planificación de la capacitación del personal del inmueble destinado al servicio público, para hacer frente a la emergencia en los aspectos de apoyo psicosocial...

Numeral 8.3.8 Funciones de la brigada de Comunicaciones:

a) Integrar y mantener actualizado, el directorio de la población fija del inmueble destinado al servicio público, incluyendo las personas con discapacidad...

Numeral 8.12 Capacitación

Numeral 8.12.1 La capacitación de las brigadas obligatorias establecidas en el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser proporcionada por el Tercero Acreditado o Tercero Acreditado Institucional registrado y autorizado por la Secretaría, quienes a su vez están obligados a entregar las constancias correspondientes.

Numeral 8.12.2 La elaboración del programa anual de capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil estará a cargo del Tercero Acreditado o Tercero Acreditado Institucional, mismo que deberá incluir temas para la inclusión, la igualdad y no discriminación, la discapacidad y su atención; en tanto que la implementación será responsabilidad de quien esté a cargo de la administración, operación y funcionamiento del inmueble destinado al servicio público. Dicho programa será integrado al programa anual de capacitación del Ente Obligado.

Numeral 8.12.3 Los inmuebles destinados al servicio público deberán disponer de un programa anual de capacitación para las personas brigadistas de protección civil que, de manera enunciativa, más no limitativa, considere al menos los siguientes temas de acuerdo con el artículo 190 de la Ley:

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivas.			Hoja Número: 8 de 8
				Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección): 5/2023
				Número de resultado: 4
				Monto Fiscalizado: \$0.0 (miles de pesos)
				Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0 (miles de pesos)
			Riesgo: Medio	

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada:	Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.	Programa Anual de Fiscalización:	2023.

<p>Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Artículo 12 Son facultades y obligaciones del Rector: I Representar a la Universidad Pedagógica Nacional; II Cumplir y hacer cumplir este ordenamiento y las demás normas de organización y funcionamiento de la institución; XVII Las demás que le señalen el presente ordenamiento y otras normas de organización y funcionamiento de la universidad.</p> <p>Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Rectora</p> <p>Función 25: Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos y demás normas referidas a la organización y funcionamiento de la institución.</p> <p>Secretaría Administrativa.</p> <p>Función 3: Establecer los programas de capacitación interna y proporcionar los servicios que requiera el personal</p> <p>Función 4: Administrar los recursos asignados a la Universidad, así como ejercer las facultades de representación que le confiera el Rector.</p> <p>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>Función 1: Vigilar y aplicar las políticas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales en los Órganos que integran la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Función 11: Evaluar y llevar el control de las actividades de la Subdirección y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.</p> <p>Jefatura del Departamento de Servicios.</p> <p>Función 1: Establecer las normas y lineamientos en materia de correspondencia, archivo, reproducciones gráficas, control de riesgo y servicios; para estas se difundan en apego a la normatividad establecida.</p>	<div style="text-align: right; color: blue; font-size: 2em; font-weight: bold;">4</div> <div style="text-align: right; color: red; font-size: 2em; font-weight: bold;">A</div> <div style="text-align: right; color: blue; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">EJ</div>
---	---



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.
Cédula de Resultados Definitivas.

Hoja Número:	7	de	8
Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):	5/2023		
Número de resultado:	4		
Monto Fiscalizado:	\$0.0 (miles de pesos)		
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)		
Riesgo:	Medio		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional (UPN).		
Título de la Auditoría:	700 Protección Civil.		
Área Fiscalizada:	Secretaría	Administrativa/Subdirección	de Recursos
Programa Anual de Fiscalización:	Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.		
Programa Anual de Fiscalización:	2023.		

Función 7: Verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se proporciona al equipo, mobiliario e instalaciones de la UPN, para que estos se lleven a cabo de manera adecuada.

Función 8: Evaluar y llevar el control de las actividades del Departamento y, adoptar en su caso, las medidas correctivas conducentes.

De la revisión efectuada a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y en específico a la capacitación de los Brigadistas en materia de Protección Civil, se informó que derivado de la Emergencia de Salud Nacional por CORONAVIRUS-SARS-COV-2 (COVID-19) se suspendieron las capacitaciones de Protección Civil y con fecha 9 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de Salud Pública (COVID-19), razón por la cual se daría prioridad a la capacitación en esa materia.

Así mismo, se proporcionó "Plan Anual de Capacitación de Protección Civil 2023", el cual tiene programado ocho (8) cursos de evacuación, primeros auxilios, comunicación, prevención, combate y extinción de incendios, apoyo psicológico de primer contacto, medidas preventivas en caso de sismo, plan familiar para la prevención de riesgo y aprovechamiento del recurso hídrico ante emergencia a realizar a partir de mayo, los cuales serían impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de su plataforma "Educación Protección Civil (cdmx.gob.mx), al respecto no se presentó evidencia documental de dicha capacitación.

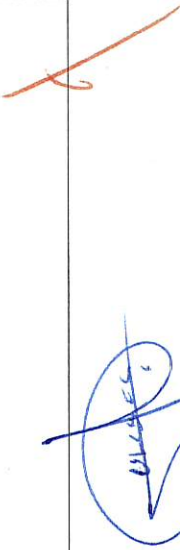
Adicionalmente del Listado de Brigadistas de Protección Civil 2023, se identificó 71 Brigadistas de los cuales se les aplicó un Cuestionario a 45 (63%) Brigadistas, cuestionando si han recibido capacitación (cursos y/o talleres) en materia de Protección Civil, teniendo como respuesta en los 45 casos, no haber recibido capacitación, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGI-RPCCDMX), sus Reglamentos respectivos y el Acuerdo por el que se dan a

[Handwritten signature and initials in blue ink]

	Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional. Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Cédula de Resultados Definitivas.		Hoja Número: 8 de 8
	Número de Acto de fiscalización (Visita de Inspección):		5/2023
	Número de resultado:		4
	Monto Fiscalizado:		\$0.0 (miles de pesos)
	Monto por aclarar y/o justificar		\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:		Medio	

Entidad Fiscalizada Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Programa Anual de Fiscalización: 2023.	Secretaría Administrativa/subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 Protección Civil.	conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020. Por lo anterior, se concluye que los Brigadistas de la Universidad Pedagógica Nacional no han recibido la capacitación en materia de Protección Civil.	


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Coordinador.